

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracción I y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 6, 7, 8, 9, 10, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 102, 103 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, 6, 9, 10, 11 y 39 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 2, 3, 118 párrafos primero y segundo, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 7 fracciones III, III.2 y III.2.1, 8 fracciones I incisos a), c) y e), II inciso a), III inciso a), IV incisos a) y b), V incisos a), b) y c), VI incisos a) y b) y VIII inciso c), 11 fracciones I incisos a), b), e), f), g), h) y k), II incisos a) y d), III incisos c), f), i), j) y k), IV inciso d), VII inciso b) y c), VIII, IX incisos c) y f), 14 fracciones I, II, III, XIX, XX, XXI, XVIII, XXIX, XXXIV y XLVI, 29 fracciones I, VIII, XVI y XXIII, 33 fracciones I, VI, IX, X, XII, XIII y XX y 34 fracciones III, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos en los programas y acciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, emite la siguiente:

# CONVOCATORIA “Escuela Imparable”

La Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla convoca a las y los directores, y a las y los presidentes de los Comités de Padres y Madres de Familia de escuelas públicas de nivel básico y medio superior, ubicadas en zonas de alta marginación dentro del municipio de Puebla, interesadas en participar en el programa “Escuela Imparable”, de acuerdo con las siguientes:

## 1. Disposiciones generales

El Programa tendrá cobertura en las escuelas públicas de nivel básico y medio superior que se encuentren en zonas de alta marginación en el municipio de Puebla.

## 2. Descripción del apoyo

El apoyo a las escuelas que cumplan con los requisitos de elegibilidad será en especie, consistente en cubetas de pintura blanca e impermeabilizante.

## 3. Requisitos de elegibilidad

Para participar en el programa, las y los directores y/o las y los presidentes del Comité de Padres y Madres de Familia de las escuelas interesadas deberán presentar solicitud por una sola ocasión para el apoyo en especie derivado del programa, y cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a) Que la escuela para la cual solicitan el apoyo sea de nivel básico y/o medio superior, ubicada en zonas de alta marginación dentro del municipio de Puebla, conforme a lo establecido en decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025.
- b) Presentar formato de solicitud de apoyo dirigido a la persona titular del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, donde se incluyan los siguientes datos:
  - I. Motivo de la solicitud especificando que no cuentan con recursos económicos para adquirir la pintura e impermeabilizante.
  - II. El apoyo que solicita.
  - III. Dirección completa de la institución (incluyendo junta auxiliar, inspectoría, colonia, barrio y/o unidad habitacional).
  - IV. Teléfono de contacto.
  - V. Correo electrónico.
  - VI. Clave del Centro de Trabajo (CCT) vigente.
  - VII. Dimensiones del espacio que necesita mantenimiento.
  - VIII. Fecha.
  - IX. Firma autógrafa o huella digital de la directora, director o de la presidenta o presidente del Comité de Padres y Madres de Familia.
- c) Presentar copia simple y legible de un comprobante de domicilio a nombre de la escuela, con una antigüedad no mayor a tres meses, en el que conste que la escuela se encuentra ubicada dentro del municipio de Puebla (puede ser: recibo de luz, agua,

predial, televisión por cable, internet o constancia de vecindad expedida por la o el presidente de su junta auxiliar o, en su caso, por el H. Ayuntamiento de Puebla);

- d) Presentar copia simple y legible de Clave del Centro de Trabajo (CCT) vigente;
- e) Presentar copia simple y legible de nombramiento oficial de la directora o director de la escuela pública;
- f) Presentar copia simple y legible de identificación oficial vigente de la directora, director o de la presidenta o presidente del Comité de Padres de Familia (pudiendo ser: credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional, constancia de identidad con fotografía expedida por el presidente de su junta auxiliar o, en su caso, del H. Ayuntamiento de Puebla);
- g) Demostrar las necesidades de pintura e impermeabilizante, a través de evidencia fotográfica a color, que acredite un daño y/o deterioro en el inmueble de la escuela solicitante;
- h) Dimensiones del espacio que necesita el mantenimiento;
- i) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad en donde se establezca que el inmueble cuenta con techo de concreto, en caso de que el apoyo solicitado sea impermeabilizante.

Los documentos deberán ser presentados en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, concretamente en la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, ubicada en Avenida Reforma 519, primer piso, Centro Histórico, Puebla, Puebla, C.P. 72000, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Esta convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación y tendrá una vigencia de 10 días hábiles.

## 4. Procedimiento de selección de escuelas beneficiarias, operación y ejecución del programa.

Las escuelas beneficiarias serán seleccionadas mediante el siguiente procedimiento:

- a) Una vez recibida la documentación la secretaría, a través de la dirección, verificará que las personas solicitantes cumplan con todos los requisitos de elegibilidad;
- b) La dirección notificará mediante escrito enviado por correo electrónico a la escuela participante si su solicitud es favorable o desfavorable;
- c) La dirección deberá integrar un expediente por cada solicitante del apoyo, debiendo informar a la escuela beneficiaria sobre la conformación del Comité de Participación Social;

d) Se considerarán las solicitudes conforme a lo previsto en el artículo 10 de los lineamientos del programa, sin que ello los exima del cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria.

Caso fortuito, fuerza mayor o fallecimiento:

- En caso de que algún solicitante beneficiado del programa, por caso fortuito o de fuerza mayor no pueda recibir el apoyo, deberá justificar el motivo y designar a una persona debiendo mostrar carta poder simple donde se estampe la firma y/o huella de la persona que haya presentado la solicitud, así como copia simple de su identificación oficial;
- En caso de fallecimiento del solicitante beneficiario del programa, podrá recibir el apoyo un miembro del Comité de Padres y Madres de Familia, presentando copia simple del acta de defunción e identificación oficial original y copia simple para su debido cotejo.

## 5. Entrega del Apoyo

La entrega de los apoyos se realizará una vez que la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla (SECATI), mediante el Comité Municipal de Adjudicaciones realice la adquisición de los insumos correspondientes.

La entrega de los apoyos derivados del presente programa se formalizará a través de:

- a) Recibo del apoyo, firmado y/o con huella digital de la directora, director, presidenta o presidente del Comité de Padres y Madres de Familia, y por la o el representante de la dirección y un representante de la Contraloría Municipal;
- b) Recibo de aceptación del apoyo con firma y/o con huella digital de la directora, director, presidenta o presidente del Comité de Padres y Madres de Familia y sello oficial correspondiente que coincida con la CCT emitida por la Secretaría de Educación Pública;
- c) Escrito de recepción del apoyo firmado por la directora, director, presidenta o presidente del Comité de Padres y Madres de Familia, y sello oficial correspondiente que coincida con la CCT emitida por la Secretaría de Educación Pública;
- d) Carta de agradecimiento por parte de la escuela beneficiaria, dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el apoyo recibido;

e) En un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, las instituciones beneficiadas deberán remitir evidencia fotográfica del proceso de la aplicación del material recibido, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los lineamientos del programa; y

f) Reporte fotográfico de la entrega del apoyo, por parte de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana.

## 6. Comités de Participación Social

Con el fin de garantizar el uso transparente y adecuado de los recursos asignados al programa, se conformará un Comité de Participación Social, cuyos integrantes serán seleccionados a través de un proceso de votación interna, conforme a las especificaciones establecidas en los lineamientos del programa, el cual estará conformado por:

- I. Una persona elegida como presidente(a) del Comité.
- II. Una persona elegida como secretario(a) del Comité.
- III. Tres personas que funjan como Vocales.

## 7. Protección de datos personales

Durante el proceso de ejecución del Programa, se obtendrán los siguientes datos de las personas solicitantes:

- a) **Datos de directoras(es):**
  - Identificativos: nombre completo, sexo, número telefónico, domicilio, Clave Única de Registro de Población, nombramiento oficial, número de identificación oficial, firma y/o huella y fotografía.
- b) **Persona titular de la presidencia del Comité de Padres y Madres de Familia:**
  - Identificativos: nombre completo, sexo, Clave Única de Registro de Población, domicilio particular (en caso de que se proporcione copia de la credencial para votar), número telefónico, edad, número de identificación oficial, firma y/o huella y fotografía.

Para mayor información comunicarse al teléfono  
222.309.4600 extensión 6940.

